



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.° 0027-2015-UNAP Iquitos, 12 de enero de 2015

VISTO:

El recurso presentado el 22 de diciembre de 2014, por don Arturo Pinedo Hidalgo, sobre apoyo económico por enfermedad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, don Arturo Pinedo Hidalgo, categoría F-3, desempeñando el cargo de jefe del Área de Procesamiento de Datos, asignado a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita al rector apoyo económico para que sufrague gastos que demanda su tratamiento médico especializado;

Que, es política de la institución otorgar asistencia económica a sus trabajadores, de acuerdo a disponibilidad presupuestal, dentro de su programa de bienestar social contemplado en la Directiva n.° 002-2011-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de apoyo económico por enfermedad y/o accidentes graves no cubiertos por la seguridad social para los servidores docentes y administrativos de la UNAP", aprobado mediante Resolución Rectoral n.° 2319-2011-UNAP y modificada con Resolución Rectoral n.° 1693-2012-UNAP, del 14 de agosto de 2012, lo cual va a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, en el caso de enfermedad grave o terminal y/o accidente grave el apoyo económico excepcional podrá ser de hasta el 50% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, por única vez;

De conformidad con la Directiva n.° 002-2011-R-UNAP y la Ley n.° 30281 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Estando al Oficio n.° 020-2015-OGRH-UNAP, del jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, que contiene el Informe Social n.° 121-2014-OTS-OGRH-UNAP, de la jefa de la Oficina de Trabajo Social; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don Arturo Pinedo Hidalgo, categoría F-3, desempeñando el cargo de jefe del Área de Procesamiento de Datos, asignado a la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), una asignación económica de S/.300.00 (Trescientos y 00/100 nuevos soles), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don Arturo Pinedo Hidalgo, tiene diez días hábiles a partir del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, para presentar la rendición de cuenta debidamente documentada de la asignación económica otorgada, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL